

BASES LEGALES SORTEO

“Vuela a Cantabria”

A.- Bases legales.

El siguiente documento pretende servir de Bases Legales del sorteo denominado “Vuela a Cantabria” que tendrá lugar en las siguientes redes sociales de Cantabria Infinita: Facebook (@cantabriaturismo), Twitter (@cant_infinita) e Instagram (@cantabriaturismo) del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2021.

1.- Compañía organizadora.

La Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (en adelante CANTUR) con domicilio social en calle Albert Einstein, 4 2ª planta y CIF número A-39008073 organiza un SORTEO denominado “Vuela a Cantabria”, en adelante “sorteo”, con el fin de promocionar Cantabria como destino turístico a través de compañías que vuelan al Aeropuerto Seve Ballesteros Santander.

2.- Ámbito y Duración.

La actividad se desarrollará en las redes sociales de Cantabria Infinita: Facebook (@cantabriaturismo), Twitter (@cant_infinita) e Instagram (@cantabriaturismo). La fecha de comienzo del sorteo será el día 29 de noviembre a las 12:00h y la fecha de finalización será el 6 de diciembre a las 21:00h.

No se admitirán participaciones que se reciban más tarde la fecha y hora anteriormente indicadas. En ningún caso CANTUR será responsable de la pérdida o no recepción de formularios o del retraso en la recepción de los mismos.

3.- Requisitos para participar.

Podrán participar en el sorteo todas las personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España. Los participantes deberán ser personas físicas que actúen en su propio nombre y derecho. En consecuencia, no se admitirá la participación a través de agencias y/o cualquier tercero distinto del participante. No podrán participar los menores de 18 años ni los familiares hasta primer grado de consanguinidad o afinidad del personal de CANTUR.

Si resulta ganadora alguna de las personas excluidas de participación, perderá su derecho a obtener el premio ganado y se procederá a entregar el mismo a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas de entre los suplentes designados.

4.- Premio y Condiciones Generales:

Se sortearán 16 premios, consistente cada uno en dos billetes de avión ida y vuelta que se repartirán de la siguiente manera:

- Premios sorteo Instagram: 7 billetes dobles ida: Sevilla – Santander y vuelta: Santander – Sevilla y 1 billete triple ida: Sevilla – Santander y vuelta: Santander – Sevilla
- Premios sorteo Facebook: 4 billetes dobles. Ida: Madrid – Santander y vuelta: Santander – Madrid.
- Premio sorteo Twitter: 4 billetes dobles ida: Sevilla – Santander y vuelta: Santander - Sevilla

Las fechas excluidas para volar son:

Del 04/12/21 al 08/12/21

Del 20/12/21 al 09/01/22

Los ganadores deberán disfrutar del premio antes del día 31 de enero de 2022.

CANTUR designará a un total de 1 ganador y 3 suplentes para cada uno de los premios. En caso de renuncia al premio, éste pasará al primer suplente y así sucesivamente. La identidad de los participantes y los ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI y/o pasaporte).

5.- Objeto y mecánica del sorteo.

La participación en el sorteo se realizará en las siguientes redes sociales de Cantabria Infinita:

- Facebook (@cantabriaturismo): Comentar la publicación del sorteo, mencionando y etiquetando correctamente a una persona.
- Twitter (@cant_infinita): retuitear el tweet del sorteo.
- Instagram (@cantabriaturismo): comentar la publicación del sorteo, mencionando y etiquetando correctamente a una persona.

Además, en todos los casos será imprescindible que el ganador sea seguidor de Cantabria Turismo en la red social en la que participó. De no ser así no será válido ganador.

7.- Selección del ganador.

El ganador será elegido por sorteo entre todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos de participación. Este sorteo realizará el 7 de diciembre de 2021 en las instalaciones de CANTUR en la calle Albert Einstein, 4 2ª planta (SANTANDER).

8.- Comunicación al ganador.

La comunicación a los ganadores se anunciará mediante una publicación en los perfiles oficiales de las redes sociales de Cantabria Infinita (Facebook, Twitter e Instagram). Los ganadores tendrán un plazo máximo de 48 horas para comunicar a CANTUR, S.A. la aceptación del premio a través de un mensaje privado a las redes sociales de Cantabria Infinita.

En el supuesto de que no se localizase a los ganadores en el plazo indicado, o en caso de renuncia o no aceptación del premio, éste pasará al primer suplente. En caso de no localizarse a dicho suplente en un plazo de 24 horas, el premio pasará al siguiente suplente y así sucesivamente. En ningún caso los ganadores podrán requerir el canjeo del premio que en su caso hayan obtenido por su correspondiente importe en metálico ni por otros productos y/o servicios distintos de los que correspondan. No obstante lo anterior, CANTUR, S.A. se reserva el derecho de sustituir los premios citados por otros de características y valor similar.

9.- Reservas y limitaciones.

CANTUR queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación. Igualmente, no se responsabiliza de las posibles pérdidas o cualquier otra circunstancia que puedan afectar al envío de los premios.

CANTUR excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el sorteo, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

CANTUR se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del sorteo cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes bases.

CANTUR se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del sorteo, así como la facultad de interpretar las presentes Bases Legales. La empresa organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este sorteo, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el sorteo.

CANTUR no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La empresa organizadora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir a los ganadores el disfrute total o parcial de su premio. Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurre alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar del sorteo por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

10.- Protección de datos.

La Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A (CANTUR) con domicilio en calle Albert Einstein, 4, 39011, Santander, le informa que los datos de carácter personal de los participantes serán tratados para gestionar el envío de información de la promoción y, en su caso, notificar el premio al ganador, así como mantener informados a aquellos participantes en el sorteo de promociones de Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A en la siguiente dirección de correo electrónico: promociononline@cantur.com

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite la supresión por el interesado. La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento del interesado otorgado mediante la aceptación de esta cláusula. Los datos recogidos no serán comunicados a terceros. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento, relativos a sus datos personales, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: lopd@cantur.com, adjuntando fotocopia del DNI o documento identificativo sustitutorio. Asimismo, si los interesados entienden que los tratamientos realizados por CANTUR no se ajustan a la legalidad, puede presentar reclamación ante la Autoridad de Control (www.aepd.es)

11.- Aceptación de las bases.

La simple participación implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, CANTUR quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Ante cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación de las bases, prevalecerá el criterio de CANTUR.

12.- Jurisdicción competente.

Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Santander, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.